



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 20.949

Salta, jueves 18 de marzo de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 62 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020 - Resolución N° 201 D/2020

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 3,50
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 21,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 208 del 15/03/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE JOSÉ ALFREDO CASTILLO. 8
N° 209 del 15/03/2021 – M.S.P. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SRA. RAQUEL JUANA CALDERÓN. 8

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 91 D del 02/03/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MARIO CASIMIRO CANAVIDES. BENEFICIO JUBILATORIO. 10
N° 92 D del 02/03/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CARMEN LUISA AGÜERO. BENEFICIO JUBILATORIO. 11
N° 93 D del 02/03/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MABEL LILIANA RAMOS. BENEFICIO JUBILATORIO. 12
N° 94 D del 02/03/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MARIA STELLA LAZARTE. BENEFICIO JUBILATORIO. 12
N° 95 D del 02/03/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. CRESENCIO ALVARADO. BENEFICIO JUBILATORIO. 13
N° 96 D del 02/03/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. FERNANDA ANGELICA TEVEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 14
N° 103 D del 09/03/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RICARDO IGNACIO ACOSTA. BENEFICIO JUBILATORIO. 15
N° 104 D del 09/03/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. GLADYS NOEMI CORONEL. BENEFICIO JUBILATORIO. 16
N° 105 D del 09/03/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. SERGIO ALBERTO MADRAZO. BENEFICIO JUBILATORIO. 17
N° 106 D del 09/03/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SILVIA MYRIAM RIVAS. BENEFICIO JUBILATORIO. 17
N° 107 D del 09/03/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. HECTOR RENE FERREYRA. BENEFICIO JUBILATORIO. 18
N° 108 D del 09/03/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. JUAN CARLOS GUANTAY. BENEFICIO JUBILATORIO. 19
N° 109 D del 09/03/2021 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 71/2021. DRA. MARIA EUGENIA RIVERO LOPEZ. 20
N° 110 D del 09/03/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LILIANA YOLANDA MACHELLO. BENEFICIO JUBILATORIO. 20
N° 111 D del 09/03/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. JOSEFINA MIRALPEIX. 21
N° 113 D del 15/03/2021 – M.E.y S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. FLORENCIA ZUMAETA, AL CARGO DE PERSONAL DE APOYO. 22
N° 114 D del 15/03/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS. (VER ANEXO) 23
N° 115 D del 15/03/2021 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. BENITA CASIMIRO. BENEFICIO JUBILATORIO. 23
N° 116 D del 15/03/2021 – M.P.y D.S – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. NORA ALICIA ABRAHAM. 24
N° 117 D del 15/03/2021 – M.Inf. – DA POR EXTINGUIDA RELACIÓN DE EMPLEO. SR. ÁNGEL RAMÓN LÓPEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 25
N° 118 D del 15/03/2021 – M.S. – MODIFICA PARCIALMENTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 26

124/2021. SR. CARLOS EDUARDO HUERTAS.	
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.694/2021	27
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.316	28
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.314 (VER ANEXO)	29
LICITACIONES PÚBLICAS	
S C – H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 58/21	30
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 03/21	31
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 001 /2021 .	31
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 09/21	32
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 4/2021.	33
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 005/2021.	33
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 02/2021	33
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
CDG 4 – EXPTE. N° 23.433 – TOLAR GRANDE.	36
SUCESORIOS	
MIRANDA, ROBERTO CLAUDIO – EXPTE. N° 671119/19	36
MARTINEZ, JORGE EDUARDO – EXPTE. N° 680.803/19.	37
PEREZ, LUGARDA DEL CARMEN – EXPTE. N° 22.138/19.	37
ECHAZU , TEODORO – EXPTE N° 48.772/19	37
MEILAN, DANTE – EXPTE. N° 49.657/19	38
CHAUQUE, ENZO ARMANDO – EXPTE. N° 716.436/20.	38
MOLINA, RITA ESTER Y/O RITA ESTHER; ALI, ANIBAL RAMON – EXPTE. N° 697695/20.	39
RIVERO, DORA REYNELDA – EXPTE. N° 714571/20	39
REYES, HÉCTOR ALFREDO – EXPTE. N° 1-716.947/20	39
ABRAHAM, ALBERTO – TEJERINA, JUSTINA – EXPTE. N° 707.618/20	40
CHOCOBAR, JOSE ROBERTO – EXPTE. N° 689.135/19	40
RAMOS, BERNARDO JAVIER – EXPTE. N° 1-426.220/13.	41
FLORES, MANUELA – EXPTE. N° 702352/20	41
GONZÁLEZ, ALFREDO CÉSAR – EXPTE. N° 703.700/20	41
POSESIONES VEINTEAÑALES	

PASTOR HUGO, BERNIS VS. URO DE URO, MARÍA PILAR, URO URO, PAULA PETRONA, URO URO, MARÍA CASILDA, URO URO, DANIELA – EXPTE. N° 023004/19.	42
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MONTENEGRO, DIEGO ALBERTO EXPTE. N° EXP – 727751/21	42
AGUILAR CARMEN ROSA – EXPTE. N° EXP-726126/21.-	43
EDICTOS JUDICIALES	
PALACIOS, ANA MARIA C/ BEJARANO, CLAUDIA FABIANA EXPTE. N° C-016441/13	44
FERNÁNDEZ CÉSPEDES, ANTONIA S/DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA LA GRANADA SA Y/O FLORIÁN, MARTÍNEZ ALFARO – EXP710351/20	44
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
NORTH SWAP SAS	47
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
MOTEL OK – TARTAGAL	49
ASAMBLEAS COMERCIALES	
LA LOMA I.C. Y F.S.A.	49
AVISOS COMERCIALES	
CHASE S.A.	50
EUROFRANCIA SA	50
CREW LIVE SA.	51
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES.	53
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE SALTA (ATPS).	53
CONSORCIO HÍDRICO SAN RAMÓN LAS PIRCAS – CERRILLOS	54
CENTRO SOCIAL CULTURAL Y ATLÉTICO GENERAL GÜEMES – ROSARIO DE LA FRONTERA.	54
CLUB DEPORTIVO LA FLORIDA – CAFAYATE.	55
CLUB ATLÉTICO NOBLEZA – LOC. EL CARRIL – SALTA	56
SOCIEDAD RURAL SALTEÑA	56
LIGA DE FÚTBOL DEL VALLE DE LERMA – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS	57
GAUCHOS RUGBY CLUB.	57
FE DE ERRATAS	
EDICIÓN N° 20.947 DE 16/03/2021	58
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 17/03/2021	58

Edición N° 20.949
Salta, jueves 18 de marzo de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 17/3/2021

59



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 15 de Marzo de 2021

DECRETO N° 208

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 321-77136/2019 Corresponde 1

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del señor José Alfredo Castillo; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de trasplante y los gastos excluidos del módulo de trasplante para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. art. 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Castillo ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **JOSÉ ALFREDO CASTILLO, DNI N° 52.331.936**, por la suma de pesos ciento dieciocho mil ochocientos diecisiete con seis centavos (\$ 118.817,06), destinado a cubrir el costo de trasplante y los gastos excluidos del módulo de trasplante, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081010000500, Trasplantes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 18/03/2021
OP N°: SA100037684

SALTA, 15 de Marzo de 2021

DECRETO N° 209
MINISTERIO DESALUD PÚBLICA
Expediente N° 04-173230/2017

VISTO la situación de la señora Raquel Juana Calderón, personal dependiente del Hospital Público Materno Infantil SE; y,

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del informe de la Coordinadora de Medicina Ambulatoria Salta, se tomó conocimiento sobre la situación ocurrida en la auditoría realizada a la mencionada agente, en relación a un certificado médico presentado por la misma;

Que una vez remitidas las actuaciones al Ministerio de Salud Pública, se procedió a dictar la Resolución Ministerial N° 842/2018 autorizando la instrucción de un sumario administrativo, tendiente a dejar esclarecida la situación planteada y deslindar responsabilidades del caso;

Que concluido el mismo, el Departamento Sumarios emitió Dictamen N° 22/2019, por el cual aconsejó aplicar a la señora Calderón, la sanción disciplinaria de cesantía con encuadre legal en los artículos 15 inciso f) de la Ley N° 7.678 –Estatuto de la Carrera Sanitaria para el personal de la Salud Pública de Salta–, y 97 del Decreto N° 4.118/1997 –Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias–;

Que de las constancias de autos, en particular, del informe de la Coordinadora de Medicina Ambulatoria Salta, de la declaración de indagatoria de la sumariada y de las declaraciones testimoniales, se comprueba la irregularidad administrativa en la que incurrió la citada agente, transgrediendo también las disposiciones de los incisos a) y n) del artículo 11 de la Ley N° 7.678;

Que corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., Tratado de Derecho Administrativo, Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, con la instrucción del sumario administrativo, conforme a la normativa aplicable;

Que, en tal sentido, se verifica que la señora Calderón, fue debidamente citada a prestar declaración indagatoria, como así también se le dió la oportunidad de ofrecer prueba y formular alegatos resguardándose de esta forma el derecho de defensa y el debido proceso, en estricto cumplimiento de las garantías constitucionales;

Que la Fiscalía de Estado, ha tomado la intervención previa que le corresponde, emitiendo Dictamen N° 49/2020, manifestando que corresponde aplicar a la agente, la sanción de cesantía, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°– Aplicase, a partir de la fecha de su notificación, la sanción de cesantía a la señora **RAQUEL JUANA CALDERÓN, DNI N° 30.636.461**, personal de planta permanente, agrupamiento enfermería, subgrupo 3, del Hospital Público Materno Infantil SE, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 11 incisos a) y n) de la Ley N° 7.678 –Estatuto de la Carrera Sanitaria– para el Personal de la Salud Pública de Salta y al artículo 97 del Decreto N° 4.118/1997.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 18/03/2021
OP N°: SA100037685

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 02 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 91 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 20819/20-código 182

VISTO la renuncia presentada por el señor Mario Casimiro Canavides, DNI N° 11.649.627, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” – General Güemes – Ministerio de Salud Pública, a partir del 05 de noviembre de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 024-20-11640627-0-974-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 05 de noviembre de 2020, la renuncia del señor **MARIO CASIMIRO CANAVIDES**, DNI N° 11.649.627, al Cargo: Agente Sanitario – Agrupamiento: Agentes Sanitarios – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 288.1, del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” – General Güemes – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor CANAVIDES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/03/2021
OP N°: SA100037661

SALTA, 02 de Marzo de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 92 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 292424/20-código 177**

VISTO la renuncia presentada por la señora Carmen Luisa Agüero, DNI N° 14.298.060, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" – Joaquín V. González – Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de noviembre de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio N° 14- 0-0367976-0-9, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 07 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, pese a su expresa notificación a (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 10 de noviembre de 2020, la renuncia de la señora **CARMEN LUISA AGÜERO, DNI N° 14.298.060**, al Cargo: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 5 – N° de Orden: 146, dependiente del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" – Joaquín V González- Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora AGÜERO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/03/2021
OP N°: SA100037662

SALTA, 02 de Marzo de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 93 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 300848/20-código 75**

VISTO la renuncia presentada por la señora Mabel Liliana Ramos, DNI N° 13.347.446, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 25 de noviembre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01293 de fecha 12 de junio de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 25 de noviembre de 2020, la renuncia de la señora **MABEL LILIANA RAMOS, DNI N° 13.347.446**, al Cargo: Técnica en Esterilización – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo 4 – N° de Orden 51, del Decreto N° 238/03, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la señora RAMOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/03/2021
OP N°: SA100037663

SALTA, 02 de Marzo de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 94 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 270988/20-código 220**

VISTO la renuncia presentada por la doctora Maria Stella Lazarte, DNI N°

13.627.221, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Primer Nivel – Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 05 de octubre de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 14-0-0343186-0-7 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 21 y 26);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 05 de octubre de 2020, la renuncia de la doctora **MARIA STELLA LAZARTE, DNI N° 13.627.221**, al Cargo: Bioquímica –Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 952, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección de Primer Nivel – Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora LAZARTE no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/03/2021
OP N°: SA100037664

SALTA, 02 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 95 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 1031/20-código 253

VISTO la renuncia presentada por el señor Cresencio Alvarado DNI N° 11.241.868, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Enfermera Corina Adela Bustamante” de La Caldera – Ministerio de Salud Pública, a partir del 25 de noviembre de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242011241868841, de la Administración Nacional de Seguridad Social

(ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (05 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, pese a su notificación (fs.04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 25 de noviembre de 2020, la renuncia del señor **CRESENCIO ALVARADO DNI N° 11.241.868**, al Cargo: Administrativo –Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 5 – N° de Orden 32, del Decreto N° 2.121/04, dependiente del Hospital “Enfermera Corina Adela Bustamante” de La Caldera – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor ALVARADO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/03/2021
OP N°: SA100037665

SALTA, 02 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 96 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 20583/20-código 182

VISTO la renuncia presentada por la señora Fernanda Angelica Tevez, DNI N° 12.779.921, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” – General Güemes – Ministerio de Salud Pública, a partir del 11 de agosto de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01293 de fecha 05 de junio del año 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 14 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EI MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 11 de agosto de 2020, la renuncia de la señora **FERNANDA ANGELICA TEVEZ, DNI N° 12.779.921**, al Cargo: Enfermera –Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 276, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” – General Güemes – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora TEVEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/03/2021
OP N°: SA100037666

SALTA, 09 de Marzo de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 103 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 1035/20-código 253**

VISTO la renuncia presentada por el señor Ricardo Ignacio Acosta DNI N° 11.532.548, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Enfermera Corina Adela Bustamante” de La Caldera – Ministerio de Salud Pública, a partir del 03 de diciembre de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio N° 14003571960, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (01 y 05);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs.02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 03 de diciembre de 2020, la renuncia del señor **RICARDO**

IGNACIO ACOSTA DNI N° 11.532.548, al Cargo: Personal de Servicios – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5 – N° de Orden 45, del Decreto N° 2.121/04, dependiente del Hospital “Enfermera Corina Adela Bustamante” de La Caldera – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el señor ACOSTA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/03/2021
OP N°: SA100037667

SALTA, 09 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 104 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 20578/20-código 134

VISTO la renuncia presentada por la doctora Gladys Noemi Coronel, DNI N° 12.236.860, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Señor del Milagro” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de febrero de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1285 de fecha 15 de noviembre de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 vta. y 08);

Que la agente incumplió con a la presentación del examen psico-físico de egreso, pese a su notificación (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 02 de febrero de 2020 la renuncia de la doctora **GLADYS NOEMI CORONEL, DNI N° 12.236.860**, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 78, dependiente del Hospital “Señor de Milagro” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la doctora CORONEL, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/03/2021
OP N°: SA100037668

SALTA, 09 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 105 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 311644/20-código 180

VISTO la renuncia presentada por el doctor Sergio Alberto Madrazo, DNI N° 11.070.833, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "El Carmen" –San José de Metán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de noviembre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01296, de fecha 28 de septiembre de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 08);

Que el agente cumplimento con la presentación del examen psico-físico de egreso, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de noviembre de 2020, la renuncia del doctor **SERGIO ALBERTO MADRAZO, DNI N° 11.070.833**, al Cargo: Profesional de la Salud –Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 29, del Decreto N° 1.034/96, con desempeño como Jefe de Programa Toco ginecología – Función N° 7, dependiente del Hospital "El Carmen" – San José de Metán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/03/2021
OP N°: SA100037669

SALTA, 09 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 106 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 304860/20–código 176

VISTO la renuncia presentada por la señora Silvia Myriam Rivas, DNI N° 16.142.811, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Esperanza B. de Aguirre” – Las Lajitas – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de diciembre de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242716142811141 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 10 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 01 de diciembre de 2020, la renuncia de la señora **SILVIA MYRIAM RIVAS, DNI N° 16.142.811**, al Cargo: Agente Sanitario –Agrupamiento: Agentes Sanitarios – Subgrupo: 2 – N° de Orden: 56, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital “Esperanza B. de Aguirre” – Las Lajitas – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la señora RIVAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/03/2021
OP N°: SA100037670

SALTA, 09 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 107 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 304448/20–código 180

VISTO la renuncia presentada por el señor Hector Rene Ferreyra, DNI N° 11.851.503, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Del Carmen” – San José de Metán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de octubre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01295, de fecha 28 de agosto de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 09 y 13);

Que el agente cumplimento con a la presentación del examen psico-físico de egreso, (fs. 10);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 16 de octubre de 2020, la renuncia del señor **HECTOR RENE FERREYRA, DNI N° 11.851.503**, al Cargo: Servicios Generales –Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 3 – N° de Orden 155.4, del Decreto N° 270/11 dependiente del Hospital “Del Carmen” – San José de Metán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/03/2021
OP N°: SA100037671

SALTA, 09 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 108 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 311843/20-código 180

VISTO la renuncia presentada por el doctor Juan Carlos Guantay, DNI N° 10.676.972, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “El Carmen” – San José de Metán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de octubre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01295, de fecha 04 de agosto de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 11);

Que el agente cumplimento con la presentación del examen psico-físico de Egreso, (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de octubre de 2020, la renuncia del doctor **JUAN CARLOS GUANTAY, DNI N° 10.676.972**, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 20, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital “El Carmen” – San José de Metán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/03/2021
OP N°: SA100037672

SALTA, 09 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN N° 109 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 267551/20–código 321

VISTO la Decisión Administrativa N° 71 de fecha 18 de febrero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se designa a la doctora Maria Eugenia Rivero Lopez, como Gerente de Atención de las Personas del Hospital “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma;

Que en autos obra informe por el cual corresponde emitir el acto administrativo pertinente para corregir el número de documento consignado en la mencionada Decisión;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 71 de fecha 18 de febrero de 2021, dejando establecido que el número de documento de la doctora **MARIA EUGENIA RIVERO LOPEZ, es 25.741.028.**

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/03/2021
OP N°: SA100037673

SALTA, 09 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 110 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 225565/20–código 134

VISTO, la renuncia presentada por la señora Liliana Yolanda Machello, DNI N° 10.197.740, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de “Señor del Milagro” –

Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de septiembre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0337664-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 vta. y 08);

Que la agente cumplió con a la presentación del examen psico-físico de egreso, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de septiembre de 2020 la renuncia de la señora **LILIANA YOLANDA MACHELLO, DNI N° 10.197.740**, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 5, N° de Orden 427.10, del Decreto N° 1.034/96, creado por Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "señor de Milagro" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/03/2021
OP N°: SA100037674

SALTA, 09 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 111 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 235952/20-código 94

VISTO, la renuncia presentada por la Licenciada Josefina Miralpeix, DNI N° 33.046.465, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Coordinación Epidemiológica- Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de agosto de 2020, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs.17 y 20);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y

N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de Agosto de 2020, la renuncia de la Licenciada **JOSEFINA MIRALPEIX, DNI N° 33.046.465**, agente de Planta Permanente, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 4, N° de Orden 71, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección General de Coordinación Epidemiológica – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Licenciada MIRALPEIX, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/03/2021
OP N°: SA100037675

SALTA, 15 de Marzo de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 113 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expte. N° 11-31006/2021.**

VISTO renuncia presentada por la Sra. Florencia Zumaeta al cargo de Personal de Apoyo Nivel 6 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Zumaeta fue designada en el referido cargo mediante Decisión Administrativa N° 48/21;

Que el SubPrograma Personal de esta Jurisdicción informó que la Sra. Florencia Zumaeta revista en carácter de Personal de Apoyo Nivel 6, N° de Orden 27 de ese Ministerio de Economía y Servicios Públicos, según Decisión Administrativa N° 48/21;

Que en este contexto, se pone de relieve que la renuncia es un acto unilateral por el cual el titular de un derecho abdica del mismo y que en este caso la misma se realiza por motivos personales;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de esta cartera Ministerial ha tomado la intervención de su competencia, concluyendo que no se encuentran objeciones legales a lo solicitado por la Sra. Zumaeta;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 9 de febrero de 2021, la renuncia presentada por la Sra.

FLORENCIA ZUMAETA, DNI N° 24.453.344, al cargo de Personal de Apoyo Nivel 6 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 18/03/2021
OP N°: SA100037678

SALTA, 15 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 114 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 328-34187/2021-0

VISTO el proyecto de Carta de Servicios formulada por la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, conforme con las disposiciones del Decreto N° 3.062/1999 y Resolución N° 300D/2007 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del Decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/99,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la "Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros", que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/03/2021
OP N°: SA100037679

SALTA, 15 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 115 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01120370-323713/2020-0.

VISTO la renuncia presentada por la señora Benita Casimiro; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 447/2016 que aprueba la estructura, cuadro de cargos y cobertura de la Secretaría General de la Gobernación, se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente, Cargo N° de Orden 46 como Supervisora – Agrupamiento S – Subgrupo 1– Función Jerárquica IV – Subprograma Mayordomía, dependiente de la Unidad General de Intendencia del Centro Cívico Grand Bourg–Secretaría General de la Gobernación;

Que por acogerse a los beneficios jubilatorios, presenta su renuncia al citado cargo, a partir del 01 de enero de 2021, manifestando que no realizará el examen psicofísico de egreso;

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal tomó la intervención de su competencia;

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1° apartado B) del Decreto N° 4.955/2008, modificado por el Decreto N° 1.595/2012,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de enero de 2021, la renuncia presentada por la señora **BENITA CASIMIRO, DNI N° 10.451.913**, al Cargo: N° de Orden 46 –Supervisora – Agrupamiento S – Subgrupo 1– Función Jerárquica IV – Subprograma Mayordomía, dependiente de la Unidad General de Intendencia del Centro Cívico Grand Bourg–Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente renuncia al Examen Psicofísico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Posadas

Fechas de publicación: 18/03/2021
OP N°: SA100037680

SALTA, 15 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 116 D

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 227-27999/21-0

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Nora Alicia Abraham, DNI N° 16.423.189, agente de planta permanente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, en la que solicita Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes; y,

CONSIDERANDO:

Que la licencia se otorga con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064, reglamentado por Decreto N° 207/18 a partir de la notificación de la presente resolución y

hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que la solicitante ha dado cumplimiento con los requisitos necesarios para acceder a la licencia extraordinaria con goce de haberes;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, a la Sra. **NORA ALICIA ABRAHAM, DNI N° 16.423.189**, agente de planta permanente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de este Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir de la notificación del presente instrumento, con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064, reglamentado por Decreto N° 207/18 y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del Beneficio Jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 18/03/2021
OP N°: SA100037681

SALTA, 15 de Marzo de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 117 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 33-4783/2021-0**

VISTO las actuaciones de referencia a través de las cuales se informa que el Sr. Ángel Ramón López, DNI N° 8.049.431, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, cumplimentó con los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ángel Ramón López, no registra sumario administrativo iniciado en su contra, no posee bienes patrimoniales a su cargo y ha manifestado su voluntad de no someterse a la realización del examen psicofísico de egreso, por lo que la Dirección de Vialidad de Salta emitió la Resolución N° 73/2021, a través de la cual declara la extinción de la relación de empleo público por el otorgamiento del beneficio jubilatorio, siendo notificado el referido acto administrativo en fecha 29/01/2021;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el Acta Paritaria N° 01/14, homologada por Resolución N° 420/14, dictada en el marco del art. 85 inc. b) CCT N° 572/09, art. 252 LCT, en virtud del art. 5° CCT N° 572/09 y Dec. N° 1.571/00, aplicables a la Dirección de Vialidad de Salta;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo que declare la extinción de la relación de empleo público del Sr. Ángel Ramón López;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por extinguida la relación de empleo del Sr. **ÁNGEL RAMÓN LÓPEZ, DNI N° 8.049.431**, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del 29 de enero de 2021, conforme los fundamentos vertidos en los considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 18/03/2021
OP N°: SA100037682

SALTA, 15 de Marzo de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 118 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expte. N° 145-181.868/2020-0**

VISTO la Decisión Administrativa N° 124/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada Decisión Administrativa se autoriza la afectación a la Secretaría de Derechos Humanos, del Sr. Carlos Eduardo Huertas, DNI N° 24.641.794, personal de planta permanente de la ex Cooperadora Asistencial con traspaso a la Administración Pública Provincial por Decreto N° 253/2020, en el ámbito del Ministerio de Seguridad;

Que se ha advertido que en la referida afectación se ha consignado erróneamente la vigencia de la misma, correspondiendo "a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero";

Que por resultar necesario la enmienda por razones administrativas, procede modificar parcialmente el artículo 1° de la citada Decisión Administrativa;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 124/2021, dejando establecido que la vigencia de la afectación del Sr. **CARLOS EDUARDO HUERTAS, DNI N° 24.641.794**, es a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2021 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pulleiro

Fechas de publicación: 18/03/2021
OP N°: SA100037683

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCIÓN N° 1.694

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

SALTA, 15 de Marzo de 2021.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Convocatoria de postulantes para integrar las listas bianuales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas Años 2020 – 2021 Ley N° 7.347 y modificatorias)”, Expte. N° 279/20, y

CONSIDERANDO:

Que en la convocatoria de referencia, efectuada mediante Resolución N° 1.583 del 27/01/2020, resulta necesario avanzar con la resolución de admisibilidad de los postulantes y la correspondiente conformación de la lista, de quienes se han inscripto para el cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial Tartagal. Ello en razón de la urgencia para cubrir la vacante transitoria que se ha producido en el mencionado cargo ante la renuncia de la titular, Dra. Alicia del Valle Luna, según Decreto N° 287/20 del Poder Ejecutivo, conforme surge de la Nota enviada por el señor Defensor General de la Provincia, Dr. Pedro Oscar García Castiella, glosada a estas actuaciones.

Que vencido el plazo antes referido se han registrado para la categoría de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial Tartagal las siguientes inscripciones: BORTOLOTTI, María Virginia; BURGOS BRUSEGHINI, Aníbal Reynaldo; PALACIOS, Héctor Ariel Arnaldo; RAUCH, María Alejandra; RODRÍGUEZ, César Augusto; RODRÍGUEZ, César Norberto y SAIFIR, Carlos Daniel.

Que analizados los legajos presentados por los postulantes mencionados se advierte que todos ellos han dado cumplimiento con la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos por los artículos 25 y ctes. del Reglamento Interno y que reúnen las condiciones exigidas por los artículos 165, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7.328.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para la categoría de **DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL** y, en consecuencia, **CONFORMAR** la lista establecida en el art. 4° de la Ley N° 7.347 y modificatorias para dicha categoría, con los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: BORTOLOTTI, María Virginia; BURGOS BRUSEGHINI, Aníbal Reynaldo; PALACIOS, Héctor Ariel Arnaldo; RAUCH, María Alejandra; RODRÍGUEZ, César Augusto; RODRÍGUEZ, César Norberto y SAIFIR, Carlos Daniel.

II. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – **Dr. Lucas Javier Godoy**, VICEPRESIDENTE – **Rosanna A. Sangarí**, **María Emilia Carabajal**, **Graciela Abutt Carol**, **Rodrigo Martínez Urquiza**, **Guillermo Adriano Pollioto**, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – **Juan Carlos Subirada**, SECRETARIO

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.316 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 15 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte, que firman la presente,

DIJERON:

Que por Acordada N° 11.589 se aprobó el Convenio de Incorporación de la Provincia de Salta al "Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos" (R.U.A.G.F.A.), y con posterioridad, por la Acordada N° 12.709, se introdujeron modificaciones al Reglamento del mencionado Registro y a las disposiciones referidas al Equipo Interdisciplinario, a la vez que se aprobaron nuevos protocolos de actuación en la materia.

Que por Acordada N° 12.345 esta Corte aprobó el Plan Estratégico III, en el que se establecieron los lineamientos fundamentales para el decenio 2017–2027, fijándose entre sus objetivos la modernización del Poder Judicial a través de la despapelización en todas las dependencias y tribunales para la implementación gradual y progresiva del expediente digital.

Que en ese marco, desde la Secretaría de Derechos Humanos, en cuya órbita funciona la Secretaría Tutelar a cargo del RUAGFA, se propone la digitalización de los legajos de los aspirantes a Guardas con Fines Adoptivos inscriptos en el mencionado Registro, para su remisión –cfr. art. 11 del Anexo I de la Acordada N° 12.709– por correo electrónico u otro medio virtual habilitado.

Que esta medida también permitirá que los legajos de postulantes habilitados en el Registro Provincial y que se estime que reúnen las condiciones para diferentes casos, se encuentren disponibles para ser consultados por cualquier magistrado hasta que ser seleccionados para un determinado expediente .

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. MODIFICAR el art. 11 del Anexo I de la Acordada N° 12.709 por el siguiente texto:
Art. 11.– Remisión de Legajos – Trámite – Consultas. Sin perjuicio de la potestad de los magistrados de consultar las constancias del Registro, todo requerimiento de legajos que efectúen los jueces del Fuero de Personas y Familia se gestionará ante la Secretaría Tutelar quien remitirá mediante correo electrónico oficial u otro medio virtual habilitado, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, los legajos de postulantes habilitados en el Registro Provincial y que se estime que reúnen las condiciones para el caso y se encuentren disponibles.

Efectuada por los magistrados la selección de postulantes, por secretaría del juzgado se comunicará de inmediato al Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos

para su toma de razón, quien a su vez le remitirá el legajo en soporte papel y deberá notificar de la no disponibilidad de dicho legajo a los demás tribunales a los que se lo haya remitido digitalmente.

Si se solicitasen legajos de registros de otras jurisdicciones el pedido deberá tramitarse por medio del Registro Local, el que seguirá el procedimiento implementado por la DNRUA y contenido en el punto 4.1 b) del Anexo I del Convenio de Incorporación a la Provincia de Salta del "Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos R.U.A.G.F.A." aprobado mediante Acordada N° 11.589.

Los jueces podrán requerir nuevos o determinados legajos, basándose en el Superior Interés del Niño, Niña o Adolescente tutelado, debiendo fundamentar expresamente tal solicitud. Podrán, en casos concretos y respecto de postulantes determinados, requerir la intervención del Equipo Interdisciplinario solicitando aclaraciones, nuevas evaluaciones o las medidas que pudieran corresponder.

Los legajos de los postulantes respecto de los que se discierna una guarda preadoptiva se deberán acumular a los expedientes respectivos, los que se devolverán a la Secretaría Tutelar en caso de cesación o revocatoria.

II. DISPONER que la presente comience a regir a partir del 26 de marzo de 2021.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Pablo López Viñals, Ernesto R. Samson, Fabian Vittar, Horacio José Aguilar, JUECES – Teresa Ovejero Cornejo, María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002070
Fechas de publicación: 18/03/2021
Sin cargo
OP N°: 400015404

ACORDADA N° 13.314
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 15 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Ley N° 8.097 (B.O. N° 20.338 del 05/09/2018) se establece el Régimen de Responsabilidad Penal Juvenil para Niñas, Niños y Adolescentes, cuya entrada en vigencia fue prorrogada parcialmente por Ley N° 8.207 (B.O. del 12/09/2020). Esta última, en su art. 2°, prevé un régimen transitorio para las causas iniciadas a partir del cinco de septiembre de 2020 y respecto de la aplicación de algunos institutos y disposiciones de la

mencionada Ley N° 8.097, entre los cuales se encuentra el art. 25, que dispone que el control del cumplimiento de las condiciones a que deberá sujetarse la niña, el niño o adolescente durante la etapa de evaluación quedará a cargo del juez penal juvenil. Ello, con la colaboración de la Secretaría de Control de Juicio a Prueba del área de la Secretaría de Derechos Humanos dependiente de esta Corte de Justicia, que elevará a las magistradas y a los magistrados competentes los informes bimestrales respecto de la evolución de los jóvenes en la mencionada etapa evaluativa.

Que el sistema de reacción estatal ante las infracciones penales cometidas por personas menores de dieciocho años de edad, analizado a la luz de la normativa de derechos humanos, debe constituirse en un sistema de garantías que limite el ejercicio del poder punitivo promoviendo el efectivo respeto por aquellos derechos, las libertades fundamentales de terceros y las garantías específicas que titularizan los niños en tanto personas en crecimiento.

Que con ese propósito resulta necesario establecer pautas que permitan que las prácticas y decisiones judiciales estén en más estrecha sintonía con los criterios de la justicia restaurativa establecidos en la legislación internacional, nacional y provincial vigente en materia de responsabilidad penal juvenil.

Por ello y lo dispuesto por el art. 153 apartado I inc. b) de la Constitución de la Provincia y el art. 29 de la Ley N° 8.097,

ACORDARON:

I. **APROBAR** el Protocolo de Actuación para los casos de evaluación del cumplimiento de las condiciones a las que deberá sujetarse la Niña, el Niño o Adolescente previsto en el art. 25 de la Ley N° 8.097.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y **DAR A CONOCER** a través de la página Web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Pablo López Viñals, Ernesto R. Samson, Fabian Vittar, Horacio José Aguilar, JUECES – Teresa Ovejero Cornejo, María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, Adriana Rodriguez Faraldo, JUEZAS – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 400002069
Fechas de publicación: 18/03/2021
Sin cargo
OP N°: 400015403

LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/21
PRÓRROGA DE APERTURA Y MODIFICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
SC – HPGD SAN BERNARDO**

Objeto: contratación de servicio de vigilancia.
Organismo Originante: Hospital San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-5040/2021-0.

Destino: Hospital San Bernardo.

Se Informa Que:

- SE MODIFICA EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.
- SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 18/03/2021, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nueva Fecha de Apertura: 06/04/2021 - **Horas:** 11:00.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00002392
Fechas de publicación: 18/03/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100084362

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/21
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: COMPRA ANUAL DE KIT DE FILTROS PARA MOTORES.

Expediente N°: 130-169/21.

Fecha de Apertura: 29/03/2021 - **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4671 - Edificio Anexo Norte 1° piso, o vía correo electrónico en la casilla ofertas@mpublico.gov.ar en caso de que el oferente no reciba respuesta acusando recepción, deberá dar aviso a la Oficina de Compras del Ministerio Público (teléfono 0387/4258000 Int. 8108/8112) y exigir mencionada respuesta.

Consultas: Tel. (0387) 4258000 Int. 8108/8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00002390
Fechas de publicación: 18/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084345

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2021
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil).

Venta en: Tesorería de la Cámara de Diputados sita en Zuviría N° 422.

Apertura Sobres: el 15/04/2021 a **Horas:** 11:00 (o día subsiguiente si fuera feriado) en el Sector Registros y Contrataciones, sito en calle Zuviría N° 422 – Salta (CP 4400) – Teléfonos (0387) 4367607 – (387) 5021414.

SALTA, 16 de Marzo de 2021.

Ramon Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS – Dr. Gastón Galindez, SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0011 – 00004828
Fechas de publicación: 18/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084332

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/21 SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: OBRA REFACCIONES VARIAS EN CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA – CAPITAL.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-321896/2020-0 y agregados.

Destino: Cámara de Diputados Salta – Capital.

Fecha de Apertura: 07/04/2021 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00002393
Fechas de publicación: 18/03/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100084364

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 4/2021
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 4/2021 – Compra de 3 (tres) computadoras para la dependencia de la Cámara de Diputados, con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia – resolvió contratar a la firma COMPUHARD DE NETCO SRL; según Resolución N° 022/21 de fecha 02 de marzo de 2021.
SALTA, 16 de Marzo de 2021.

Ramon Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS – CPN Margarita Vega de Saman, PRO-SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Factura de contado: 0011 – 00004828
Fechas de publicación: 18/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084334

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 005/21
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 005/21 – Servicio de una máquina expendedora de bebidas calientes para la Cámara de Diputados, con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y el artículo 16 del Decreto N° 1.319/18; aprobó la adjudicación a la firma NAVARROS, el renglón 1; según Resolución N° 025/21 de fecha 09 de marzo de 2021.
SALTA, 16 de Marzo de 2021.

Ramon Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS – CPN Margarita Vega de Saman, PRO-SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Factura de contado: 0011 – 00004828
Fechas de publicación: 18/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084333

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 02/2021
SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 0140344-171449/2020-2 Cde.

Resolución N° 258/21.

Reparación adicional para el móvil Renault Symbol MIE 061.

Destino: Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 258/21, ha dispuesto: Art. 1) APROBAR el proceso selectivo de la Contratación Abreviada N° 02/2021... Art. 2) ... ADJUDICAR al proveedor OVIEDO TOMÁS VILLARREAL MARCIO IVÁN, en concepto de reparación adicional, por un importe total de pesos diez mil ochocientos con 00/100 (\$ 10.800,00)... Art. 3) El gasto... se imputará... Art. 4º) Comunicar, registrar y archivar.

Tejerina Espeche, SUB-PROGRAMA CONTRATACIONES SAF

Valor al cobro: 0012 - 00002391

Fechas de publicación: 18/03/2021

Importe: \$ 595.00

OP N°: 100084350



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN
OFICIAL
SALTA**

EDICTOS DE MINAS

TOLAR GRANDE – CDG 4 – EXPTE. N° 23.433

Edicto de Manifestación de Descubrimiento. La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Seg. texto Ord. Dec. N° 456/97) que Valeria Analia Lombardo, ha manifestado el descubrimiento de la mina CDG 4, de diseminado de litio y potasio, ubicada en el departamento de Los Andes, municipio Tolar Grande, lugar: Salar de Arizaro, que se tramita mediante Expte. N° 23.433, y se describe de la siguiente manera:
Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

Superficie: 1996 ha 3137 m²

X	Y
1- 7216015.25	2633624.22
2- 7216015.84	2633624.22
3- 7216015.88	2633797.51
4- 7211017.42	2633797.51
5- 7211016.94	2630576.36
6- 7211963.77	2630576.36
7- 7211956.67	2629623.46
8- 7216014.98	2629623.46

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días. Publicar tres veces en el espacio de 15 días (corridos).

SECRETARÍA, 24 de Febrero 2021.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004661
Fechas de publicación: 04/03/2021, 10/03/2021, 18/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100084051

SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez en autos: “**MIRANDA, ROBERTO CLAUDIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 671119/19**”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. Roberto Claudio Miranda, DNI N° 7.081.389, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer (art. 2.340 CC y C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por edictos por tres (3) días en un diario de mayor circulación

comercial y por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
SALTA, 08 de Marzo de 2021.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004829
Fechas de publicación: 18/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084335

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nom. a cargo del Dr. Benjamín, Pérez Ruiz, Secretaría de la Dra. Dolores, Alemán Ibañez, de la ciudad de Salta - en los autos caratulados: "**MARTÍNEZ, JORGE EDUARDO S/SUCESORIO - EXPTE. N° 680.803/19**", cítese, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno. Dr. Benjamín, Pérez Ruiz, Juez - Dra. Dolores, Alemán Ibañez, Secretaria.
SALTA, 11 de Febrero de 2021.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004827
Fechas de publicación: 18/03/2021, 19/03/2021, 22/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100084331

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial IIº Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulado: "**SUCESORIO DE PEREZ, LUGARDA DEL CARMEN - EXPTE. N° 22.138/19**", cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, 09 de Febrero de 2021.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004826
Fechas de publicación: 18/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084328

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del

Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso y en el EXPTE. N° 48.772/19 caratulados: "SUCESORIO: ECHAZU, TEODORO", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días.
TARTAGAL, 03 de Marzo de 2021.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010247
Fechas de publicación: 18/03/2021, 19/03/2021, 22/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084324

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Tartagal- Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado en autos: "SUCESORIO DE MEILAN, DANTE - EXPTE. N° 49.657/19", cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios, El Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza - Dr. Marcelo Alvarado, Secretario.
TARTAGAL, 03 de Febrero de 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00004821
Fechas de publicación: 18/03/2021, 19/03/2021, 22/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100084321

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación de la ciudad de Salta, en autos caratulados: "CHAUQUE, ENZO ARMANDO - SUCESORIO - EXPTE. N° 716.436/20", cita y emplaza por edictos a publicarse por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPC y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 25 de Febrero de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004786
Fechas de publicación: 16/03/2021, 17/03/2021, 18/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100084266

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"MOLINA, RITA ESTER Y/O RITA ESTHER; ALI, ANIBAL RAMON POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 697695/20"**, ordena la publicación de edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 02 de Marzo de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004785
Fechas de publicación: 16/03/2021, 17/03/2021, 18/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100084265

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos: **"RIVERO, DORA REYNELDA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 714571/20"**, dispuso declarar abierto el juicio sucesorio de Dora Reynelda Rivero, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC; y citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 04 de Marzo de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004784
Fechas de publicación: 16/03/2021, 17/03/2021, 18/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100084264

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"REYES, HÉCTOR ALFREDO – DNI N° 23.316.043 – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-716.947/20"**, cita a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Hágase saber que la publicación de edicto ordenada debe hacerse durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 25 de Febrero de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001033
Fechas de publicación: 18/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015407

La Sra . Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en autos caratulados: "**ABRAHAM, ALBERTO (LE N° 3.904.555) - TEJERINA, JUSTINA (LC N° 1.951.177) POR SUCESORIO - EXPTE. N° 707.618/20**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 24 de Febrero de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001032
Fechas de publicación: 18/03/2021, 19/03/2021, 22/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015406

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel (interina), Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: "**CHOCOBAR, JOSE ROBERTO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 689.135/19**", ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 12 de Marzo de 2021.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001031
Fechas de publicación: 18/03/2021

Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015405

El Dr. José Gabriel Chiban (Juez) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación distrito judicial centro, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **"RAMOS BERNARDO JAVIER – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-426.220/13"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 del CPCC. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban (Juez) – Dr. Carlos Martin Jalif, (Secretario).
SALTA, 03 de Marzo de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400002067
Fechas de publicación: 18/03/2021, 19/03/2021, 22/03/2021
Sin cargo
OP N°: 400015401

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación del Distrito Judicial Centro. Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"FLORES, MANUELA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 702352/20"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Manuela Flores, DNI N° 2.287.499, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza – Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez .
SALTA, 26 de Febrero de 2021.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001028
Fechas de publicación: 17/03/2021, 18/03/2021, 19/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015397

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Dr. José Gabriel Chiban, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ, ALFREDO CÉSAR S/SUCESORIO – EXPTE. N° 703700/20"**: cita por edictos que

se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCyC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 04 de Marzo de 2021

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002066
Fechas de publicación: 17/03/2021, 18/03/2021, 19/03/2021
Sin cargo
OP N°: 400015393

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto R. Alvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur de Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "**PASTOR HUGO, BERNIS VS URO DE URO, MARÍA PILAR, URO URO, PAULA PETRONA, URO URO, MARÍA CASILDA, URO URO, DANIELA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 023004/19**", ordena publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días art. 145 y 146 del CPCC y C), citándose a los demandados Sres. Uro de Uro María Pilar, Uro Uro Paula Petrona, Uro Uro María Casilda, Uro Uro Daniela y a toda otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles objeto de autos individualizado con nomenclatura catastral: Matrícula N° 1088, Sección B Mz. 81, Parcela 11 ubicado en calle Pueyrredón N° 223 de la localidad de San José de Metán, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del CPC y C) Fdo.: Dr. Humberto Álvarez, Juez – Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

SAN JOSÉ DE METÁN, 23 de Febrero del 2021.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004773
Fechas de publicación: 15/03/2021, 16/03/2021, 17/03/2021, 18/03/2021, 19/03/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100084237

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**MONTENEGRO, DIEGO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N°**

EXP-727751/21", ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del **Sr. Diego Alberto Montenegro, DNI N° 28.514.619**, con domicilio real declarado en Mza. 140, casa 19, B° La Lonja III de Atocha, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 20 de abril de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El **día 4 de mayo de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9º, 35 y ctes. de la LCQ). 6) El **día 20 de julio de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 2.060,00**. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN René Humberto Blanda Herrera, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horarios de atención el de horas martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 10 de Marzo de 2021.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002379

Fechas de publicación: 16/03/2021, 17/03/2021, 18/03/2021, 19/03/2021, 22/03/2021

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100084287

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"AGUILAR, CARMEN ROSA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 726126/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** en estado de quiebra a la Sra. Carmen Rosa Aguilar, DNI N° 24.612.309, con domicilio real declarado en Av. Contreras, block 36, dpto. "B" Villa Palacios, Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Zuviría N° 333 5° piso "A", ambos de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **Fijar el día 28 de abril de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) **Fijar el día 11 de junio de 2021** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 27 de julio de 2021** (art.39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.160,00.

SALTA, 9 de Marzo de 2021.

Dr. Pablo Muñíos, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002374
Fechas de publicación: 15/03/2021, 16/03/2021, 17/03/2021, 18/03/2021, 19/03/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100084261

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Elba Rita Cabezas –Vocal Habilitado– de la Sala I, Vocalía N° 2 de la Cámara en lo Civil y Comercial en el **EXPTE. N° C– 016441/13** caratulado: **ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: "PALACIOS, ANA MARÍA C/BEJARANO, CLAUDIA FABIANA"**, procede a notificar la siguiente Resolución: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 18 días de octubre de 2019, los Sres. Vocales de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial Dres. Elba Rita CABEZAS, Esteban Javier ARIAS CAU y Ricardo Sebastián CABANA (por habilitación), bajo la presidencia de la primera de los nombrados, vieron el presente Expte. N° C–16441/13 "Ordinario por Daños y Perjuicios: Palacios, Ana María c/Bejarano, Claudia Fabiana, y: Por lo expuesto, la Sala Primera, de la Cámara Civil y Comercial, RESUELVE: 1. Hacer lugar a la demanda ordinaria por daños y perjuicios, deducida por el Dr. Claudio Alberto López Blumberg, en representación de Ana María Palacios, en contra de Claudia Fabiana Bejarano, condenándola a abonar a la actora en el plazo de diez días, la cantidad de \$ 24.671,29 (\$ 1.050 por la privación de uso, \$ 23.621,29 por los daños materiales en el vehículo) suma que llevarán el interés de la tasa activa del Banco Nación desde la mora y hasta su efectivo pago. 2. Imponer las costas del proceso a la demandada en su calidad de vencida (art. 102 del CPC). 3. Regular los honorarios profesionales por la labor cumplida en el presente proceso al Dr. Claudio Alberto López Blumberg en \$ 3.290 y por la medida cautelar agregada por cuerda, en la suma de \$ 1.097 con más IVA si correspondiera, la que será pasible del interés de la tasa activa por igual período que el capital y hasta su efectivo pago. 4. Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, dese intervención a C.A.P.S.A.P. y Dirección Provincial de Rentas, debiendo darse cumplimiento a las normas impositivas, protocolícese y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Elba Rita Cabezas –Vocal– Dr. Esteban Javier Arias Cau –Vocal– Dr. Sebastian Cabana –Vocal Habilitado– Ante mí: Dra. Malvina Pedrazzani – Prosecretaria–. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario local de la misma provincia por tres veces en cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Noviembre de 2020.

Ignacio Jose Guesalaga, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001024
Fechas de publicación: 18/03/2021, 19/03/2021, 22/03/2021
Importe: \$ 1,365.00
OP N°: 400015390

El Sr. Juez del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades del Distrito Judicial del Centro

Provincia de Salta, Dr. Pablo Muiños, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en los autos caratulados **"FERNÁNDEZ CÉSPEDES, ANTONIA S/ DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA LA GRANADA SA Y/O FLORIÁN, MARTÍNEZ ALFARO EXP 710351/20"**, ha ordenado en fecha 22 de febrero de 2021 la publicación de edictos de ley, a fin de que comparezcan a juicio los herederos del Sr. Florián Martínez Herrera DNI N° 92.281.677 y del Sr. Florián Martínez Alfaro DNI N° 92.510.316. La publicación se realizará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local durante el término de cinco días corridos (5 días), bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial. Fdo. Dr. Pablo Muiños Juez, Dr. Leandro Ciociano Secretario.
SALTA, 09 de Marzo de 2021.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro A. Ciociano, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001016
Fechas de publicación: 15/03/2021, 16/03/2021, 17/03/2021, 18/03/2021, 19/03/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 400015380



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

NORTH SWAP SAS

Por instrumento privado, de fecha 30/11/2020 y Adenda de fecha 16/12/2020, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada NORTH SWAP SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Mza. N° 513, lote N° 15, Dpto. B, barrio Los Profesionales UCASAL, de la ciudad de Salta Capital, República Argentina.

Socios: Rivero, Martín Sebastián, DNI N° 25.802.083, CUIT N° 23-25802083-9 de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 03/05/1977, profesión: empresario, estado civil: divorciado en primeras nupcias de Florencia Natacha Jimenez, Sentencia de divorcio Expte. N° 230159/08 con fecha 29/07/2009, con domicilio en Mza. N° 513, lote N° 15, Dpto. B, barrio Los Profesionales UCASAL de la ciudad de Salta Capital, República Argentina.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349. a) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta y acopio de cereales, legumbres, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otros procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. b) Comercialización: de productos agrícolas, compra, venta, consignación, acopio, distribución importación y exportación de cereales, legumbres, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos, de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. c) Transporte y Almacenamiento: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o de terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. d) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las maquinarias, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también los productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. e) Consultoría: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: asesoría legal, impositiva, laboral, societaria, contractual, económica y/o de cualquier índole tanto financiera como patrimonial, auditorías operativas. f) Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo construcción de fideicomisos, de administración,

de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo invertir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: \$ 50.000, dividido por 500 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por Rivero, Martin Sebastián en un 100 %. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: designar como administrador titular a Rivero, Martin Sebastián, DNI N° 25.802.083, CUIT N° 23-25802083-9, de nacionalidad argentino, nacido el 03/05/1977, profesión empresario, estado civil divorciado, con domicilio real en la Mza. N° 513, lote N° 15, Dpto. B, de barrio Profesionales UCASAL de ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina. Designar como administrador suplente a Arangio, María Daniela, DNI N° 28.886.424, CUIT N° 27-28886424-7, de nacionalidad argentina, nacida el 03/09/1981, profesión contadora pública, estado civil soltera, con domicilio real en la Mza. N° 513, lote N° 15, Dpto B, de barrio Profesionales UCASAL, de ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el ejercicio social cierra el 31/12 de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00004835
Fechas de publicación: 18/03/2021
Importe: \$ 1,785.00
OP N°: 100084343

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

MOTEL OK – TARTAGAL – TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Aviso: que Ricardo Sergio Campos, DNI N° 21.318.084, con domicilio legal en Avda. Alberdi N° 129 de la ciudad de Tartagal (Salta), vende a Noemí Melba Paz, DNI N° 18.120.057, con domicilio real en Belgrano N° 488 de la ciudad de Tartagal (Salta), el fondo de comercio del rubro Motel por horas, que gira bajo el nombre de Fantasía Motel OK, sito en Ruta Nacional N° 34 Km 1436 de la ciudad de Tartagal. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Ricardo Sergio Campos

Factura de contado: 0011 – 00004836
Fechas de publicación: 17/03/2021, 18/03/2021, 19/03/2021, 22/03/2021, 23/03/2021
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100084347

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA LOMA I.C. Y F.S.A.

Convócase a los Sres. accionistas de La Loma I.C. y F.S.A., a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 09 DE ABRIL DE 2021** a horas 09:30, en la sede social sita en calle Buenos Aires N° 68 – 1° piso– oficina 14 – Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día.

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 3.- Honorario del Directorio art. 261– Ley N° 19.550.
- 4.- Aprobación de la retribución de los Directores según art. 15 – Inc. "C" Título 4 del Estatuto Social, por el período cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 5.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

Elena T. de Garcia Bes, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00004796
Fechas de publicación: 15/03/2021, 16/03/2021, 17/03/2021, 18/03/2021, 19/03/2021
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100084281

AVISOS COMERCIALES

CHASE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 19/07/2019, se reúnen todos los accionistas de CHASE SA. Resolvieron designar las autoridades por el período de tres ejercicios quedando establecido de la siguiente manera: Directora Titular y Presidenta: la señora Romina Aldana Vázquez, DNI N° 25.664.305, CUIT N° 27-25664305-2, con domicilio en calle José M. Moreno N° 576, Lanús provincia de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en calle Zuviría N° 255 entrepiso, local N° 1 de Salta, provincia de Salta y como Director Suplente: el señor Salvador Gallo, DNI N° 93.880.211, CUIT N° 20-93880211-5, con domicilio Avda. Asamblea N° 1212, piso 5° departamento D, ciudad autónoma de Buenos Aires, y constituyendo domicilio especial en calle Zuviría N° 255 entrepiso, local N° 1 de Salta, provincia de Salta, quienes aceptan los cargos para los que fueron designados.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004851
Fechas de publicación: 18/03/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100084379

EUROFRANCIA SA – AUMENTO DE CAPITAL – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de julio de 2020, los accionistas resolvieron aumentar el capital social de \$ 3.000.000.- elevándolo a \$ 5.000.000.- mediante capitalización de aportes irrevocables y en consecuencia reformar la Cláusula N° 5 del Estatuto/Contrato Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: “Artículo Quinto: Capital Social: el capital social queda fijado en la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000.-), dividido en 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser ampliado hasta el quíntuple de su monto por Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, sin requerir nueva conformidad administrativa. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de su emisión, la forma y condiciones de pago de los aportes comprometidos. También se deja expresa constancia de la conformidad de todos los socios presentes y se considera suscripto e integrado el aumento de capital”. Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2019, los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Director Titular y Presidente: Alejandro Pieve, DNI N° 24.338.229, CUIT N° 20-24338229-8, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle Valparaíso N° 76, ciudad de Salta, provincia de Salta; (ii) Directora Titular y Vicepresidenta: Veronica Van Cauwlaert Zubizarreta, DNI N° 24.338.207, CUIT N° 27-24338207-1, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle Valparaíso N° 76, ciudad de Salta, provincia

de Salta y (iii) Directora Suplente: Cecilia Pieve, DNI N° 33.428.722, CUIT N° 27-33428722-5, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle Los Mandarinos N° 157, piso 2° B, Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004834
Fechas de publicación: 18/03/2021
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100084342

CREW LIVE SA – RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 28 de fecha 20/09/2020 y Acta de Directorio N° 63 de fecha 20/09/2020, los accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de 2 ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Director Titular Presidente: Mario Enrique Cemino, documento nacional de identidad N° 10.975.245, (ii) Director Suplente: Lidia Elsa Montiel, documento nacional de identidad N° 10.823.397, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Las Tipas N° 299, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004825
Fechas de publicación: 18/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084325



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta, en cumplimiento de la prescripción legal del art. 20 inc. a) de la Ley N° 6.574, convoca a los jubilados y afiliados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **31 DE MARZO DE 2021**, en primera convocatoria a las 18.00 horas y en segunda convocatoria a las 19:00 horas, en sede de calle Entre Ríos N° 462 de esta ciudad, respetando el Anexo "Protocolo para salones de eventos", establecido por Resolución N° 1.183 de fecha 19 de noviembre de 2020, del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 30, cerrado el 31 de diciembre de 2020, e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 2) Consideración y aprobación del Presupuesto Anual 2021 de sueldos y gastos.
- 3) Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: I.- Ley N° 6.574 – art. 23: el quórum para las Asambleas será de la mitad más uno de los integrantes del padrón o padrones respectivos, pero se constituirán una hora después con el número de miembros que concurren. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el presidente voto sólo en caso de empate.

II.- De conformidad con el Protocolo para salones de Eventos, aprobado por la Resolución N° 1.183 del Ministerio de Salud Pública, los afiliados y jubilados que deseen participar en la Asamblea Ordinaria, pueden confirmar su participación mediante su registro al mail: administracion@cajapreving.org.ar, o al WhatsApp N° +54 9 387 6230498 hasta el 26 de marzo de 2021 a horas 15:00, a los fines de organizar la disposición de los lugares y armar el listado de participantes.

El Directorio.

Ing. Biella Calvet Juan Martín, PRESIDENTE – Arq. Juan Pedro Colombo Speroni, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004842
Fechas de publicación: 18/03/2021, 19/03/2021, 22/03/2021
Importe: \$ 3,465.00
OP N°: 100084355

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE SALTA (ATPS)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Traductores Públicos de Salta (ATPS), convoca a los socios a concurrir a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se realizará el día **SÁBADO 10 DE ABRIL DE 2021**, a las 9:30 horas, en sede de Campo Castañares de UCASAL (aula a confirmar), con la finalidad de considerar el siguiente;

Orden del Día:

1. Designación del presidente de la Asamblea.
2. Designación de dos asambleístas para firmar, juntamente con el presidente y el secretario, el Acta de la Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Gastos y Recursos de los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020; y del Informe del Órgano de Fiscalización.
4. Consideración y fijación del monto de la cuota social anual para el año 2021.
5. Elección de miembros de la Comisión Directiva: un (1) presidente, un (1) secretario, un (1) tesorero, un (1) vocal titular y un (1) vocal suplente, todos con mandato por dos años; y elección de miembros del Órgano de Fiscalización: un (1) titular y un (1) suplente, todos con mandato por dos años.

Nota: la efectiva realización de la Asamblea y del acto eleccionario quedará sujeta a la normativa vigente en las fechas previstas emanada de la autoridad competente.

TP Maria Ximena Uriburu, PRESIDENTA – TP Liliana Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004849

Fechas de publicación: 18/03/2021

Importe: \$ 350.00

OP N°: 100084372

CONSORCIO HÍDRICO SAN RAMÓN LAS PIRCAS – CERRILLOS

El Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico San Ramón – Las Pircas, convoca a todos sus miembros a participar de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 9 DE ABRIL DEL 2021**, a horas 18:30, en la oficina de Ushuaia N° 154, Cerrillos, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos usuarios para que juntamente al presidente y secretario firmen el Acta anterior.
3. Lectura y aprobación de Balance del período agosto 2019 – julio 2020.
4. Renovación de autoridades de la Comisión Directiva para el período 2021–2022.
5. Nombramiento de autoridades.

Manuel Barrantes Molinas, PRESIDENTE – Alejo Álvarez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004847

Fechas de publicación: 18/03/2021

Importe: \$ 350.00

OP N°: 100084363

CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y ATLÉTICO GENERAL GÜEMES – ROSARIO DE LA FRONTERA.

La Comisión Directiva del Centro Social, Cultural y Atlético General Güemes, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el **DÍA 12 DE ABRIL DE 2021** a las 20:00 horas, en el local de Islas Malvinas N° 932 de Rosario de la Frontera, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1° Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2° Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3° Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2020 y 2021.
- 4° Renovación total Comisión Directiva.

NOTA: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten. Se le hace saber a los asociados que la Asamblea se realizará bajo los protocolos sanitarios, debiendo cada asociado concurrir el día de la Asamblea con tapabocas, y mantener el distanciamiento social (1.5 m).

Claudio Pons, VICEPRESIDENTE 1° – Milton Andrés Díaz, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004844
Fechas de publicación: 18/03/2021
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100084359

CLUB DEPORTIVO LA FLORIDA – CAFAYATE

En cumplimiento a nuestro Estatuto Social, se convoca a los Sres. socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **10 DE ABRIL DE 2021**, a las horas 20:00, en el pasaje Santa Rosa N° 665 de Cafayate, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Situación Patrimonial e Informe del Órgano de Fiscalización por los Ejercicios cerrados al 31/12/2016 y Balances General Ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020.
- 3) Elección y renovación total de la Comisión Directiva.
- 4) Fijar nuevo monto de la cuota social.
- 5) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado el quórum reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

René Gualberto Moya, PRESIDENTE – Ana Inés Rosas, PRO SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004843
Fechas de publicación: 18/03/2021
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100084357

CLUB ATLÉTICO NOBLEZA – EL CARRIL

La Comisión Directiva del Club Atlético Nobleza, convoca a socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **09 DE ABRIL DEL AÑO 2021**, a horas 21:00, a realizarse en las instalaciones del club, sito en calle San Martín esquina Sarmiento, de la localidad de El Carril departamento de Chicoana, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance Gral., Inventario Gral. e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los períodos 2017, 2018 y 2019.
- 3) Fijación de nuevo monto de cuota societaria mensual.
- 4) Renovación de autoridades.

Ramiro Abalos, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00004840
Fechas de publicación: 18/03/2021
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100084354

SOCIEDAD RURAL SALTEÑA

La Sociedad Rural Salteña, en cumplimiento con el Estatuto –Título VIII–, convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, la que se realizará el **VIERNES 9 DE ABRIL DE 2021**, a las 14:00 horas, en la Secretaría de la entidad, sita en Avda. Gato y Mancha N° 1460 de esta ciudad de Salta. Para el supuesto caso que en la primera convocatoria no hubiese quórum suficiente (art. 39), se fija la segunda citación para el día 16 de abril de 2021, a las 14:00 horas, en la misma sede.

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Modificación de los artículos 23 del Estatuto de la Sociedad Rural Salteña, el que en caso de ser aprobado quedará redactado del siguiente modo: *“Para ser miembro de Comisión Directiva, se requiere ser socio activo, de existencia real, con más de un año de antigüedad como socio de la Sociedad Rural Salteña. También podrán ser miembros de Comisión Directiva los socios y/o directores de personas jurídicas que cuenten al menos con un año de antigüedad como asociadas a esta Entidad. Para ello, deberán contar con autorización por escrito de la persona jurídica a la que representan y abonar la cuota social correspondiente”.*
- 3) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta.

Nota: art. 39 Tratándose de reformas de Estatutos, Reglamentos o disolución de la sociedad, será necesaria una segunda citación si en la primera no se logró quórum. En la segunda citación se aplicará lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 38ª del Estatuto: transcurrido una hora después de la fijada en la citación sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Ignacio García del Río, PRESIDENTE – Ricardo Roquette, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00004831
Fechas de publicación: 17/03/2021, 18/03/2021
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100084338

LIGA DE FÚTBOL DEL VALLE DE LERMA – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Nos dirigimos a Ud. para comunicar que por decisión del Consejo Directivo de la Liga de Fútbol del Valle de Lerma, en vistas de la finalización del mandato de las autoridades de la Liga, se tomó la decisión de convocar a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el **DÍA 09 DE ABRIL** del cte. año a horas 20, en la sede de la Liga de Fútbol del Valle de Lerma, sita en calle Libertad N° 155 de la ciudad de San José de Los Cerrillos.

El cronograma para las elecciones confeccionado es el siguiente:

1. **Miércoles 31-03-2021:** presentación de listas hasta horas 20 en la sede de la Liga de Fútbol del Valle de Lerma.
2. **Lunes 05-04-2021:** período de tachas e impugnaciones hasta horas 20.
3. **Miércoles 07-04-2021:** oficialización de listas a horas 20.
4. **Viernes 09-04-2021:** asamblea de elección de autoridades a horas 20 en la sede de la Liga de Fútbol del Valle de Lerma.

Todos los trámites deberán realizarse en la sede de la Liga de Fútbol del Valle de Lerma, sita en calle Libertad N° 155 de la ciudad de San José de Los Cerrillos.

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos delegados para la firma del Acta de la Asamblea.
- 2°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General de los Ejercicios 2018/2019 y 2020 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4°) Elección de presidente período 2021/2024.
- 5°) Proclamación de autoridades.

Nota: La Asamblea una hora después de la hora fijada, sesionará con los miembros presentes.

Sin otro motivo, saludan atentamente.

Javier Alejandro Muruaga, PRESIDENTE – Cristina Raquel Gerón, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004830
Fechas de publicación: 18/03/2021
Importe: \$ 385.00
OP N°: 100084336

GAUCHOS RUGBY CLUB

Gauchos Rugby Club convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse en su sede de calle Rivadavia N° 777 el próximo **SÁBADO 24 DE ABRIL** a horas 10:00 a. m. a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2018-2019.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2020.
- 4°) Elección de la nueva Comisión Directiva para conducir la entidad en los períodos 2021 y 2022.
- 5°) Elección de dos socios para firmar el Acta junto al presidente y secretario.

Nota: la Asamblea se celebrará a la hora citada con la presencia del 50 % de los socios autorizados o bien también será válida cualquiera sea el número de socios presentes, una hora después de la hora fijada en la presente convocatoria.

SALTA, 16 de Marzo de 2021.

Sergio de Ugarriza Uzal, PRESIDENTE – Sergio Bautista Mengual, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004822

Fechas de publicación: 18/03/2021

Importe: \$ 210.00

OP N°: 100084322

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.947 DE FECHA 16/03/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 194

Pág. N° 8

OP N°: 100037631

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 16°) Que en tal sentido, la Corte de Justicia de Salta dijo: "...el poder disciplinario de te Administración...

Debe Decir:

(Párrafo 16°) Que en tal sentido, la Corte de Justicia de Salta dijo: "...el poder disciplinario de la Administración...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010251

Fechas de publicación: 18/03/2021

Sin cargo

OP N°: 100084349

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado

\$ 469.236,00



Recaudación del día: 17/03/2021	\$ 9.383,50
Total recaudado a la fecha	\$ 478.619,50

Fechas de publicación: 18/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084387

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 55.160,00
Recaudación del día: 17/3/2021	\$ 735,00
Total recaudado a la fecha	\$ 55.895,00

Fechas de publicación: 18/03/2021
Sin cargo
OP N°: 400015414

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

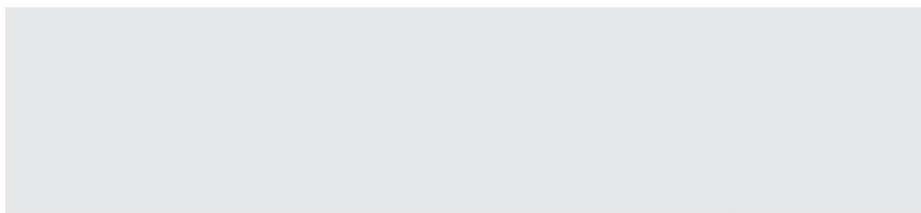
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar